



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS

AUTO SUSTANCIACION: 158

RAICADO: 05 837 31 84 001 20220001500

DEMANDANTE: ALBERTO GIL BENITEZ GUZMAN

DEMANDADA: MARTHA ISABEL CAUSIL MANJARREZ

DECISIÓN RECHAZA DEMANDA

Como quiera que el apoderado del demandante en el presente asunto no cumplió con los requisitos exigidos por el despacho en auto del 4 de marzo de 2022 se **RECHAZA LA DEMANDA** por ser ostensiblemente INEPTA.

Se autoriza al apoderado para que reclame los documentos los cuales se le enviarán al correo electrónico que suministre

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO

JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRICO
Fijado el **18 DE ABRIL DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)